

Finca número 120. Don Celso Joaquinet Rey; casa Joaquinet, Forcat. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 1, parcela 58, prados. Afección: 178 metros de paso aéreo y 1 apoyo (40 metros cuadrados). Día 19 de abril, a las dieciocho horas.

Finca número 122. Don Perfecto Porte Porte; casa Franchó, Ginastre. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 2, parcela 10, prados. Afección: 42 metros de paso aéreo. Día 19 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 125. Don Perfecto Porte Porte; casa Franchó, Ginastre. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 2, parcela 12, prado. Afección: 114 metros de paso aéreo y 1 apoyo (64 metros cuadrados). Día 19 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 131. Don José Jordana Farrero; casa Cambres, Ginastre. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 2, parcela 10, prado. Afección: 30 metros de paso aéreo y 1 apoyo (47 metros cuadrados). Día 19 de abril, a las diecinueve horas.

Finca número 162. Don Anselmo Farrero; casa Roque, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 543, prado. Afección: 82 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las diez horas.

Finca número 163. Don Agustín Bordás Saura; casa Andréu, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 544, prado. Afección: 68 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las diez treinta horas.

Finca número 164. Doña Josefa Castel González; casa Perot, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 547, prados. Afección: 34 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las once horas.

Finca número 167. Don José Castel Pons; casa Prat, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 517, prado. Afección: 16 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las once treinta horas.

Finca número 169. Don Ramón Donés Palacín; casa Elena, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 497, prado. Afección: 118 metros de paso aéreo y 1 apoyo (47 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las doce horas.

Finca número 170. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 496, prado. Afección: 92 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 171. Don Manuel Cierco; calle Valencia, 465, cuarto 1.ª, Barcelona. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 498, prado. Afección: 62 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las doce treinta horas.

Finca número 173. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 495, monte bajo. Afección: 164 metros de paso aéreo y 1 apoyo (52 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 175. Don Ramón Lafont Peris; casa Pepa, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 668, pinos. Afección: 50 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las trece horas.

Finca número 176. Don Elías Maurín Cierco; hostel Maurín, Vilaller. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 665, pinos. Afección: 42 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las trece treinta horas.

Finca número 177. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 94 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 179. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 36 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 180. Don Ramón Cereza Girón; casa Baró, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 36 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciséis horas.

Finca número 181. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 34 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 182. Don Remigio Farré; casa Malgá, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 685, pinos. Afección: 86 metros de paso aéreo y 1 apoyo (54 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciséis treinta horas.

Finca número 183. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 18 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 185. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 50 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 186. Doña Navidad Cereza Girón; casa Quintana, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 699, pinos. Afección: 148 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las diecisiete horas.

Finca número 187. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 332 metros de paso aéreo y 1 apoyo (54 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 191. Don Custodio Ferris Raso; calle Nápoles, 11, 2.ª, 3.ª, Barcelona. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 6, parcela 38, pinos. Afección: 20 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las diecisiete treinta horas.

Finca número 204. Don Modesto Bardají; hostal Costa, Pont de Suert. Término municipal: Bonansa. Referencia Catastral: Polígono 4, parcela 46, pinos. Afección: 240 metros de paso aéreo y 1 apoyo (45 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciocho horas.

Finca número 205. Sociedad de Vecinos de Cirés; Ayuntamiento de Bonansa. Término municipal: Bonansa. Referencia Catastral: Polígono 4, parcela 47, pinos. Afección: 1.958 metros de paso aéreo y 5 apoyos (309 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

A dicho acto deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de contribución correspondiente a la finca afectada, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, por Peritos y Notario.

Huesca, 14 de marzo de 1983.—El Director provincial, Javier Belzunce Huici.—1.439-7.

9013 ■ *CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración denominado «Bordalba» número 1.118.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1983, página 6960, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Meridianos, 2º 12' y 2º 12' W», debe decir: «Meridianos, 2º 12' y 2º 2' W».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9014 *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada, pedrisco y viento huracanado en cítricos (producciones de naranja, mandarina, limón y pomelo), comprendidos en el plan anual de seguros agrarios combinados de 1983.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el plan de seguros agrarios combinados de 1983, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 25 de junio de 1982, en lo que se refiere al seguro combinado de helada, pedrisco y viento huracanado en cítricos (producciones de naranja, mandarina, limón y pomelo), comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados de 1983, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El ámbito de aplicación de este seguro abarcará todo el territorio nacional.

Segundo.—Las condiciones técnicas mínimas de cultivo de los cítricos, serán aquellas que estén establecidas en cada comarca según el criterio de la tradición y el buen quehacer del agricultor.

No obstante, se fijan unas prácticas culturales mínimas consistentes en dos labores anuales, excepto en las plantaciones en que se realiza la práctica de «no cultivo» y un abonado «tipo» según lo empleado en cada comarca y para cada variedad.

De todas formas, el asegurado queda obligado a cumplir cuantas normas sean dictadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o los Organismos competentes de los Entes Autonómicos, tanto sobre lucha antiparasitaria, tratamientos integrales e inoluso medidas culturales o preventivas.

Tercero.—Dejar en libertad al agricultor para la fijación de los rendimientos a efectos de la declaración del seguro. No obstante, estos rendimientos estimados deberán ajustarse a las esperanzas reales de producción.

Cuarto.—Los precios a aplicar únicamente a los efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán:

	Pesetas/kg
Naranja:	
Navelina, Newhall, Navel y Salustiana, a elegir libremente por el agricultor entre	15 y 20
Cadenera, Castellana, Blancas comunes, Sanguina, Verna y Amarga	15
Navelate, a elegir libremente por el agricultor entre	30 y 40
Valencia Late	30
Mandarina:	
Clementina fina, Oroval, Nules, Clausellina y Wilding, a elegir libremente por el agricultor entre	25 y 35
Satsuma, Común, Kara y Monreal, a elegir libremente por el agricultor entre	15 y 20
Limón:	
Todo, a elegir libremente por el agricultor entre	12 y 16
Pomelo:	
Todo	15

Quinto.—Para la iniciación de las garantías del presente seguro, y para los distintos riesgos, el asegurado podrá elegir entre las opciones siguientes:

Opción A) Se cubren los riesgos de helada y pedrisco a partir de la aparición del botón floral.

Opción B) Se cubren los riesgos de helada y pedrisco a partir del 15 de junio de 1983.

Opción C) Se cubren los riesgos de helada, pedrisco y viento, iniciándose las garantías para la helada y el pedrisco a partir de la aparición del botón floral, y para el viento, a partir del 15 de junio de 1983.

Opción D) Se cubren los riesgos de helada, pedrisco y viento a partir del 15 de junio de 1983.

El período de garantía de este seguro finalizará con la recolección, teniendo como límite máximo las siguientes fechas:

Especie y variedad	Vencimiento
Naranja:	
Navelina y Newhall	15- 2-84
Navel, Salustiana, Cadenera, Castellana, Blancas comunes y Amargas	15- 4-84
Navelate y Sanguina	31- 5-84
Verna y Valencia Late	30- 6-84
Mandarina:	
Clausellina	30-11-83
Oroval y Satsuma	31- 1-84
Común, Clementina fina, Monreal y Nules	29- 2-84
Wilking y Kara	15- 4-84
Limón:	
Mesero	15- 3-84
Verna, Real, Eureka, Común, Lisbón y Lunario	31- 8-84
Rodrejo o Rodrejo del Verna	15-11-84
Pomelo:	
Todo	15- 4-84

Nota.—Las variedades que no aparezcan en esta relación, serán incluidas por ENESA en alguno de los grupos antes citados.

A efectos de lo establecido en la condición octava C. de las generales, las especies, naranja, mandarina, limón y pomelo, se consideran clases distintas.

Teniendo en cuenta dichos períodos de garantía, y lo dispuesto en el plan anual de seguros agrarios para 1983, los períodos de suscripción serán:

Opciones A y C: Del 1 de marzo al 30 de abril de 1983.
Opciones B y D: del 1 de mayo al 31 de octubre de 1983.

Sexto.—Se encomienda a la Entidad estatal de Seguros Agrarios, las funciones de fomento y divulgación de este seguro, que las desarrollará, bien en el marco de los convenios establecidos o que se establezcan con Organos de la Administración del Estado, o bien recabando la colaboración de otros Organos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pudiendo apoyar sus acciones en otros Organismos tanto de la Administración del Estado como de la Local y Autonómica, como en las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cámaras Agrarias.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos
Madrid, 18 de marzo de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agrarias, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IFA y Presidente de ENESA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9015

RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, de la Subsecretaria, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 631/683 de la línea de Madrid-Barcelona», en el término municipal de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 12 de abril de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Villanueva y Geltrú y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Antonio Sánchez Gálvez	2.304
2	D. Felipe Durán Broques D. Juan Miguel Framis de Ros D. José María Serrano Pérez	2.690

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú, a las diez horas, del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE CULTURA

9016

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de enero de 1983 por la que se ejerce el derecho de retracto sobre varias obras.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1983, página 7243, columnas primera y segunda, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «lote número 308, "Modelo de máquina de vapor", siglos XIX-X, 37.400 pesetas», debe decir: «lote número 308, "Modelo de máquina de vapor", siglos XIX-XX, 37.400 pesetas», y donde dice: «lote número 313, "Planta de vapor vertical", fines del siglo IX, 99.000 pesetas», debe decir: «lote número 313, "Planta de vapor vertical", fines del siglo XIX, 99.000 pesetas».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9017

ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 253/81, interpuesto contra este Departamento por doña Ana María Monteserín Mohedano.

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 18 de noviembre de 1982, por la Audiencia Territorial de Cáceres,